CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Implementación DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2019520001644, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 03 de Septiembre de 2019 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019, Eje estratégico: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Programa: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Subprograma: ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS TERRESTRES Y MARINO-COSTEROS,

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	$600.000.000,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: $600.000.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 03 de Enero de 2020.

EULER ALDEMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

DORA VIVIANA BENAVIDES SUAREZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Secretaria de Planeación
Banco de Proyectos

Bienestar Animal.
eta .214.21402.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (572) 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Escaneado con CamScanner

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020080088

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 20/08/2020
Tercero: 99999999997 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO

CUENTA	NOMBRE	Valor
21421402	Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal	30,000,000.00

Total Disponibilidad: 30,000,000.00

Total Disponibilidad: TREINTA MILLONES DE PESOS

CONCEPTO: SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS) PARA CONTRARESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICION DE CALLE EN EL DEPARTAMAENTO DE NARIÑO

.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **MARIASEPULVEDA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.	
FECHA:	1 de septiembre de 2020
ENTIDAD	Departamento de Nariño
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	Departamento Administrativo de Contratación
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL NARIÑO BPID 2019520001644
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2020.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; así mismo el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*."

La protección de los animales, elevada a nivel constitucional es un deber consagrado en su artículo 8º -dentro de los principios fundamentales-, el inciso 2º del artículo 79 y el numeral 8º del artículo 95.

Dentro del ordenamiento nacional, el Decreto 2811 de 1974, indica: "*Para evitar la introducción, propagación y distribución de enfermedades del hombre y de los animales, el Gobierno Nacional podrá: Ordenar medidas sanitarias y profilácticas, y en general, adoptar las que fueren apropiadas, según la gravedad de la enfermedad y el peligro de su extensión*".

La Ley 84 de 1989, por medio de la cual se adopta el "*Estatuto Nacional de Protección de los Animales*", tiene como finalidad, impedir el sufrimiento, maltrato y crueldad animal sin justificación y busca procurar el bienestar de éstos.

La Corte Constitucional, ha emitido diversas sentencias favorables en cuanto a la protección y bienestar de los animales se refiere, especialmente la C-666 de agosto de 2010, en la cual manifiesta, "*se debe establecer un sistema jurídico de protección que garantice la integralidad de los animales en cuanto son seres sintientes que hacen parte del contexto natural en el que los hombres y mujeres desarrollan su vida*". Además, expresó que en virtud de los conceptos constitucionales de ambiente y de dignidad humana, elementos esenciales del Estado Social, éste no puede ser indiferente al sufrimiento de los seres sintientes como son los animales, por lo que,

un "*Estado social debe buscar, entre otros, el bienestar animal, por ser éste un elemento connatural al desarrollo del principio de solidaridad, del cual el constituyente derivó diferentes deberes que se consagran en variadas partes de la Constitución*"

Por su parte la sentencia C-889 de 2012 de la misma corporación ratifica dichas disposiciones y el mandato de proteger a los animales que se desprende del deber constitucional de proteger el medio ambiente, así como la autonomía de las autoridades territoriales en ejercicio del principio de rigor subsidiario.

Dicha calidad fue otorgada a nivel normativo, sin embargo, con anterioridad fue reconocida a nivel jurisprudencial mediante la sentencia C-666 de 2010.

El avance normativo en materia de protección animal, permitió que a través de la Ley 1774 del 2016, se modificara el reconocimiento de los animales, elevando la calidad de éstos a seres sintientes, bajo los principios de:

a) **Protección al animal.** El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
b) **Bienestar animal**. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: **1**. Que no sufran hambre ni sed, **2**. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; **3**. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: **4**. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; **5.** Que puedan manifestar su comportamiento natural;
c) **Solidaridad social**. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño, creada mediante Decreto 151 del 14 de Abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participante proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios eco - sistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos de ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

El 25 de abril de 2019 se emite Decreto 205 por medio del cual se institucionaliza la celebración del "Día Departamental de la solidaridad, defensa, protección y bienestar de los animales".

Para el Año 2019 en el mes de agosto se adopta mediante ordenanza 031 del 31 de agosto de 2019 la Política Pública de Protección y Bienestar Animal que tiene por objeto: Garantizar la creación de instrumento, estrategias y acciones integrales para promover desde la institucionalidad en corresponsabilidad con todos los sectores de la ciudadanía, una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del Departamento de Nariño, reconociéndolos como seres sintientes con los cuales debemos coexistir y con los cuales tenemos una responsabilidad superior.

Así las cosas, en el Plan de Desarrollo Mi Nariño En Defensa de lo nuestro 2020-2023, en su línea Estratégica Mi Nariño Sostenible en el componente para Proteger la biodiversidad y potenciar el crecimiento verde se crea el programa "PROTECCIÓN DE FAUNA Y BIENESTAR ANIMAL" con el objetivo de Implementar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en donde se promueve el cuidado y la protección de los animales la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, plantea contratar el suministro de alimento concentrado para animales de calle y cautiverio en aras de garantizar su nutrición mínima vital.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS) A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo:	**A**	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL
Segmento:	**10**	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
Familias:	**12**	COMIDA PARA ANIMALES
Clase:	**18**	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**A10121800**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (Incluido IVA)
1	Bulto de alimento concentrado para caninos de **30 kg** mínimo, compuesto con: - Proteína mínima 19.0% - Grasa mínima 9.0% - Fibra máxima 5.0% - Ceniza máxima 10.0% - Humedad máxima 10.0%. Incluido el transporte	1	$ 78.243
2	Bulto de alimento concentrado para felinos de **8 kg** mínimo compuesto por: - Proteína mínima 28%; - Fibra máxima 4 %; - Grasa mínima 10%, - Humedad máxima 10%; - Ceniza máxima 8%. Incluido el transporte	1	$ 37.739
VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR (Incluido IVA) (ITEM 1 +2)			$115.982

NOTAS 1. El proponente no podrá sobrepasar el Valor unitario máximo a ofertar fijado por el Departamento
NOTAS 2. El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTAS 3. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones.
NOTAS 4. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de **MONTO AGOTABLE**
NOTAS 5. El valor ofertado deberá incluir IVA.
NOTAS 6. El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems.
NOTAS 7. El oferente solo podrá presentar una oferta.
NOTAS 8. El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Entregar los bienes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud por parte del supervisor.

2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Entregar el alimento concentrado para caninos y felinos con las respectivas condiciones de buena calidad y fecha de vencimiento o expiración mínima de seis (6) meses.
4. Entregar en las fechas y lugares establecidos por el supervisor, las cantidades del alimento concentrado para caninos y felinos solicitado.
5. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. En caso de recibirse bienes que no correspondan con las especificaciones técnicas exigidas, o de deficiente calidad, el supervisor del contrato podrá informar de dicha situación al contratista para que éste efectúe el cambio de los bienes en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, los costos que se deriven de tal situación serán asumidos por el contratista.
7. Entregar los respectivos soportes de la ejecución del contrato.
8. Velar por la adecuada y correcta ejecución del contrato.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de esta orden de servicios llegare a conocer.
10. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación obligatoria de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 y dotación adicional a la que haya lugar consagradas en la normatividad nacional vigente, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista.
11. El contratista deberá garantizar el transporte y la logística necesaria para la entrega de los bultos de concentrado en los municipios que el supervisor le designe.
12. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento.

B) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.

11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
14. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
15. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño".*
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Ejercer la Supervisión del Contrato.
4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor:

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($** 30,000,000.00**). Incluido IVA.**

Se ejecutará a través de la modalidad de MONTO AGOTABLE.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2020080088	21421402	20/08/2020	30.000.000	30.000.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

	Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.
5.3. Justificación del Valor del Contrato	Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos en la ejecución del contrato. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales. El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente. Además del estudio y viabilidad emitida por la Unidad de Análisis Económico del Despacho. Es conveniente resaltar que el Departamento cuenta con los recursos para realizar el presente proceso.
5.4. Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la manera: - Mensualmente hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, conforme al consumo efectivo mensual, o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra, previa legalización del contrato y/o previo cumplimiento parcial del objeto del contrato, de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor(a) del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura y el cumplimiento de las normas administrativas fiscales vigentes. **PARÁGRAFO 1º.-** Para cada uno de los pagos pactados se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado. **PARÁGRAFO 3º.-** El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

	PARÁGRAFO 4º.: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para determinar el costo de los servicios a contratar se realizó el análisis de los oferentes dentro del territorio departamental por tal motivo se solicitó cotizaciones a los siguientes posibles oferentes: ANIMAL VET, A CAMPO ABIERTO y MI VETERINARIA, los cuales presentaron cotización de conformidad con las especificaciones requeridas.

6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA. - ¿QUIEN VENDE?

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que tengan en su objeto o razón social la distribución o actúen como proveedores de los bienes y/o servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

- DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE (marcar con una x)

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro: Cual: Prestadores del servicio
								Personas jurídicas o naturales que de acuerdo a las condiciones técnicas del presente estudio estén en la capacidad de prestar el servicio y suministro requerido

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Gobernación de Nariño en vigencias anteriores ha contratado el servicio, tal y como se verifica en el siguiente histórico de contratación con objetos similares:

Modalidad de Selección	No. del Proceso	Objeto	Valor	Duración	¿Se exigieron garantías? Si / No
SUBASTA INVERSA	064 de 2011	Suministro de animales y alimento concentrado para los municipios de ALBAN, ANCUYA, ARBOLEDA, BARBACOAS, EL CONTADERO, LA LLANADA, LA UNION, POTOSI,	$ 117,500,000	601 DÍAS	SI

		PROVIENCIA, SANDONA, SAN PEDRO DE CARTAGO, SAN LORENZO, TABLON DE GOMEZ, TANGUA, YAQUANQUER, para diferentes proyectos de inversión, presentados, concertados, y aprobados en cabildos abiertos 2010-2011 de participación ciudadana, adscrito a la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Gobernación de Nariño del Departamento de Nariño.			
MÍNIMA CUANTÍA	165-2015	Suministrar y distribuir insumos agropecuarios en el Departamento de Nariño para el desarrollo de proyectos productivos de desarrollo rural en el territorio del Departamento en virtud del Convenio N° 867-15 suscrito entre el Departamento de Nariño y el INCODER	49,450,967	15 Días	SI

6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de establecer los precios promedio de mercado, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible procedió a solicitar cotizaciones a empresas prestadoras del suministro a contratar , contando al final del proceso con las siguientes cotizaciones:

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS PARA PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	COT1 (ANIMAL VET)	COT2 (A CAMPO ABIERTO)	COT 3 (MI VETERINARIA)	PROMEDIO
1	Bulto de alimento concentrado para caninos de **30 kg** mínimo, compuesto con: - Proteína mínima 19.0% - Grasa mínima 9.0% - Fibra máxima 5.0% - Ceniza máxima 10.0% - Humedad máxima 10.0%. Incluido el transporte	1	$ 77.730	$ 77.900	$ 79.100	$ 78.243

2	Bulto de alimento concentrado para felinos de **8 kg** mínimo compuesto por: - Proteína mínima 28%; - Fibra máxima 4 %; - Grasa mínima 10%, - Humedad máxima 10%; - Ceniza máxima 8%. Incluido el transporte	1	$ 36.750	$ 37.050	$ 39.416	$ 37.739

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2020**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de Ejecución serán todos los municipios del Departamento de Nariño, especialmente aquellos que realicen el requerimiento de suministro de alimento concentrado a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **menor precio resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem** sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso, siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

En caso de empate se procederá en su orden a aplicar el siguiente criterio: Se seleccionara a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**Anexo 1**).

 También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

 Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

 La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

 En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. **Documento de identificación.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **Registro tributario**. **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta

4. **Situación militar**. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la libreta miliar de cada uno de sus integrantes si se trata de varones entre 18 y 50 años de edad.

5. **Antecedente Judiciales.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la

página www.policia.gov.co

6. **Antecedentes Fiscales** . Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7. **Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **Existencia y representación legal.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitacion; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.

11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

 Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la

legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

 Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

 a) El objeto.
 b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 c) La designación de un representante.
 d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
 f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
 g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá

aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. **Seguridad social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

 Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

 Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

 Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

 En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

 En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

 Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (**Ver ANEXOS 5 y 6**).

11.2. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación **de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

11.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: No se aceptarán subcontratos.
NOTA 3: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**11.2.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

11.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El Departamento de Nariño estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial
	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presenta el
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte la fluctuación de los precios de los bienes y servicios, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el	Cuando se presenta el

Asignación numérica - Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientes						
			Tecnológicos						

13. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el

Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del contrato debe cubrir:

 a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 b. Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.
PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

CARLOS FERNANDO ACOSTA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)
Gobernación de Nariño

PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS:	***PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:***
RAFAELBURGOS Programa de protección de fauna y bienestar animal	XIMENA INCHIMA *Abogada Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC-031-2020
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO invita a los interesados a ofertar dentro del presente proceso de **Mínima Cuantía,** que se adelantará de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en la página web de la Entidad www.narino.gov.co; Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf .

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS) A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo:	**A**	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL
Segmento:	**10**	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
Familias:	**12**	COMIDA PARA ANIMALES
Clase:	**18**	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**A10121800**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR (Incluido IVA)
1	Bulto de alimento concentrado para caninos de **30 kg** mínimo, compuesto con: - Proteína mínima 19.0% - Grasa mínima 9.0% - Fibra máxima 5.0% - Ceniza máxima 10.0% - Humedad máxima 10.0%. Incluido el transporte	1	$ 78.243
2	Bulto de alimento concentrado para felinos de **8 kg** mínimo compuesto por: - Proteína mínima 28%; - Fibra máxima 4 %; - Grasa mínima 10%, - Humedad máxima 10%; - Ceniza máxima 8%. Incluido el transporte	1	$ 37.739
VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR (Incluido IVA) (ITEM 1 +2)			$115.982

NOTAS 1. El proponente no podrá sobrepasar el Valor unitario máximo a ofertar fijado por el Departamento.

NOTAS 2. El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.

NOTAS 3. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones.

NOTAS 4. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de **MONTO AGOTABLE**

NOTAS 5. El valor ofertado deberá incluir IVA.

NOTAS 6. El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems.

NOTAS 7. El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTAS 8. El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Entregar los bienes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud por parte del supervisor.
2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los

cuales hacen parte integral del contrato.

3. Entregar el alimento concentrado para caninos con las respectivas condiciones de buena calidad y fecha de vencimiento o expiración mínima de seis (6) meses.
4. Entregar en las fechas y lugares establecidos por el supervisor, las cantidades del alimento concentrado para caninos solicitado.
5. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. En caso de recibirse bienes que no correspondan con las especificaciones técnicas exigidas, o de deficiente calidad, el supervisor del contrato podrá informar de dicha situación al contratista para que éste efectúe el cambio de los bienes en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, los costos que se deriven de tal situación serán asumidos por el contratista.
7. Entregar los respectivos soportes de la ejecución del contrato.
8. Velar por la adecuada y correcta ejecución del contrato.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de esta orden de servicios llegare a conocer.
10. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación obligatoria de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 y dotación adicional a la que haya lugar consagradas en la normatividad nacional vigente, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista.
11. El contratista deberá garantizar el transporte y la logística necesaria para la entrega de los bultos de concentrado en los municipios que el supervisor le designe.
12. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento.

B) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
14. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
15. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño".*

16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1) Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2) Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
4) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5) Vigilar la correcta ejecución del contrato a través de la Supervisión.
6) Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
7) Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
8) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor:

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($** 30,000,000.00**). Incluido IVA.**

NOTA 1: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere del servicio de manera constante, y cada vez que se produzca la necesidad por parte de las dependencias del Departamento de Nariño.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

4.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2020080088	21421402	20/08/2020	30.000.000	30.000.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

4.3. Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos en la ejecución del contrato. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Además del estudio y viabilidad emitida por la Unidad de Análisis Económico del Despacho. Es conveniente resaltar que el Departamento cuenta con los recursos para realizar el presente proceso.

4.4. Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente manera: - Mensualmente hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, conforme al consumo efectivo mensual, o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra, previa legalización del contrato y/o previo cumplimiento parcial del objeto del contrato, de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor(a) del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura y el cumplimiento de las normas administrativas fiscales vigentes. **PARÁGRAFO 1º.-** Para cada uno de los pagos pactados se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado. **PARÁGRAFO 3º.-** El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 4º**.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2020**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de Ejecución serán todos los municipios del Departamento de Nariño, especialmente aquellos que realicen el requerimiento de suministro de alimento concentrado a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**Anexo 1**).

 También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

 Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

 La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

 En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. **Documento de identificación.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **Registro tributario**. **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta

4. **Situación militar**. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la libreta miliar de cada uno de sus integrantes si se trata de varones entre 18 y 50 años de edad.

5. **Antecedente Judiciales.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. **Antecedentes Fiscales**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7. **Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **Existencia y representación legal.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitacion; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.

11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

 Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

 Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

 a) El objeto.
 b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 c) La designación de un representante.
 d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
 f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
 g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la

unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

 Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. **Seguridad social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

 Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

 Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

 Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

 En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

 En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

 Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.(**Ver ANEXOS 5 y 6**).

7.2. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación **de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: No se aceptarán subcontratos.

NOTA 3: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**7.2.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

7.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos

deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada..

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA

LA QUE SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

7.4. PROPUESTA ECONÓMICA

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “1. **Lista de artículos**” - "**VALOR GLOBAL DEL CONTRATO" – FAVOR DIGITAR $30.000.000”:** Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA /CONTRATO SECOP II se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 1: NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA.

NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a **$30.000.000** en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de **$30.000.000** no debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO.

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES**”, el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar $115.982, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2.**
3. El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). (**Anexo No. 2**.)
4. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones. (**Anexo No. 2**.)
5. El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems. (**Anexo No. 2**.)
6. El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique) (**Anexo No. 2**.)
7. La oferta debe tener una **validez como mínimo de un (1) mes**, contado a partir de la fecha de cierre. (**Anexo No. 2**.)
8. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este. (**Anexo No. 2**.)
9. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada. (**Anexo No. 2**.)
10. Un oferente solo podrá presentar una oferta.
11. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.
12. El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems. (**Anexo No. 2**.)

13. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
14. EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (**Anexo No. 2**.)
15. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
16. La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente la invitación pública y las normas que lo rigen.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El DEPARTAMENTO procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

Para presentar los documentos de subsanación estos podrán PRESENTARSE en la plataforma del Secop II, de conformidad con las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II (Numera 7.4 propuesta económica; numeral 1; Nota 2), o no se cargue la evidencia "**ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA**" (Numera 7.4 propuesta económica; numeral 2).
2. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente dentro de la plataforma secop II.
5. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
6. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
7. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía.
8. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
9. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
10. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones

que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.

12. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
13. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
14. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
15. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
16. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
17. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
18. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
19. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total máximo permitido por la entidad.
20. Cuando el valor del ítem supere el valor unitario máximo permitido por la entidad.
21. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el término de duración del contrato establecido para este proceso.
22. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
23. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
24. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
25. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
26. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
27. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y **del texto de esta invitación**.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca en el **ANEXO 2** FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA, el **menor precio resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem,** sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso, siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

Por tratarse de un proceso en la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, el criterio de selección se verificará en el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES**", en donde el oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar $115.982), para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2.**

Y en CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "1. **Lista de artículos**" - "**VALOR GLOBAL DEL CONTRATO" – FAVOR DIGITAR $30.000.000".** Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**, para que la plataforma permita suscribir el contrato con ese valor ya que se trata de un proceso en la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas (ANEXO 2) y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.

De conformidad con el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el

orden de entrega de las mismas en la secretaría del Departamento Administrativo de Contratación.

11. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del contrato debe cubrir:

 a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 b. Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

13. RETIRO DE LA OFERTA

Frente a la oferta presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.
3. La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detalla da las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP II www.contratos.gov.co y en la página WEB www.narino.gov.co.

15. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas con diferencias no representativas con respecto al valor límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, éstas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

16. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de **Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

17. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento Administrativo de Contratación, una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, procederá a comunicar la Aceptación de la Oferta. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos.

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA LUGAR: PLATAFORMA SECOP II
Publicación de la invitación	07/10/2020 6:00 PM
Publicación de estudios previos	07/10/2020 6:00 PM
Presentación de observaciones	08/10/2020 hasta las 2:00 PM
Respuesta a las observaciones	08/10/2020 6:00 PM
Presentación de Ofertas	09/10/2020 3:00 PM
Apertura de sobres	09/10/2020 3:15 PM
Informe de presentación de ofertas	09/10/2020 6:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/10/2020 6:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/10/2020 6:00 PM
Respuesta a las observaciones y recomendación del Comité evaluador para la comunicación de aceptación de la oferta.	15/10/2020 6:00 PM
Aceptación de ofertas	16/10/2020 6:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/10/2020 6:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	20/20/2020 6:00 PM

Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Pasto, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS:	PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	APROBO ASPECTOS TECNICOS Y JURIDICOS	REVISO ASPECTOS JURÍDICOS :
RAFAEL FERNANDO BURGOS VELASCO	XIMENA INCHIMA *Abogado(a) Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible*	CARLOS FERNANDO CADENA ACOSTA Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (e)	VANESSA GUERRERO Abogada DAC

CENTRO DE SALUD Y ESTETICA ANIMAL VET

San Juan de 16 de agosto de 2020

Señores
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cordial saludo,
Por medio de la presente, quiero dar a conocer los precios cotizados por mi empresa a razón de realizar esterilizaciones masivas en el departamento de Nariño:

COTIZACIÓN #	2020-05

ITEM	DESCRIPCION Y O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	Precio Unitario
1	Bulto de alimento concentrado para caninos de 30 kg minimo compuesto con: Proteína mínimo 19.0% Grasa mínimo 9.0% Fibra máximo 5.0% Ceniza máximo 10.0% Humedad máximo 10.0% Incluido el transpore	1	$ 77.730
2	Bulto de alimento concentrado para felinos de 8kg minimo compuesto por: Proteina minima 28%; fibra maximo 4 %; grasa minimo 10%, humedad maximo 10%; ceniza maximo 8%. Incluido el transporte	1	$ 36.750

Validez de la oferta: 60 días
Atentamente,

SILVIO ARLEY MONTILLA REYES
Propietario de Animal Vet
Nit.: 1085269408 - 0

MI VETERINARIA

NIT. 37087247-0

San Juan de Pasto 22 de agosto de 2020

Señores
Gobernación de Nariño

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos cotizarle los siguientes productos:

COTIZACION No. 0115-20

ITEM	DESCRIPCION Y O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	Precio Unitario
1	Bulto de alimento concentrado para caninos de 30 kg minimo compuesto con Proteína mínimo 19.0% Grasa mínimo 9.0% Fibra máximo 5.0% Ceniza máximo 10.0% Humedad máximo 10.0% Incluido el transpore	1	$ 79.100
2	Bulto de alimento concentrado para felinos de 8kg minimo compuesto por: Proteina minima 28%; fibra maximo 4 %; grasa minimo 10%, humedad maximo 10%; ceniza maximo 8%. Incluido el transporte	1	$ 39.416

Validez de la oferta: 60 días

Forma de pago: a acordar

Atentamente,

KATHERYN PIERRO GUERRERO
Medica Veterinaria

Cll. 13 No. 25 – 29 B/ Santiago – Pasto – Nariño
Contactos: 3178662488 – 3014253725 – 7225781

NIT 900932814-2

San Juan de Pasto, 11 de AGOSTO de 2020

Señores:
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
L.C.

Ref. Cotización

Cordial saludo.

Por medio de la presente envió cotización, de acuerdo a su solicitud, de antemano queremos expresar el gusto de poderlos atender y asesorar.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	Precio Unitario
1	Bulto de alimento concentrado para caninos de 30 kg minimo compuesto con Proteína mínimo 19.0% Grasa mínimo 9.0% Fibra máximo 5.0% Ceniza máximo 10.0% Humedad máximo 10.0% Incluido el transpore	1	$ 77.900
2	Bulto de alimento concentrado para felinos de 8kg minimo compuesto por: Proteina minima 28%; fibra maximo 4 %; grasa minimo 10%, humedad maximo 10%; ceniza maximo 8%. Incluido el transporte	1	$ 37.050

Esta oferta tiene una valides de 60 días, pasada esta fecha pueden haber alzas sin previo aviso.
Producto entregado en el municipio de Túquerres Forma de
Agradecemos de antemano la atención prestada

Atentamente

ALEXANDRA JARAMILLO MARIN
Gerente

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2020

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS) A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
DILIGENCIA	Resumen de evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 30,000,000.00). Incluido IVA.
TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía – Suministro
FECHA	13 de Octubre de 2020

ORDEN DEL DÍA

1. Resumen de apertura de ofertas en secop II
2. Orden de Elegibilidad
3. Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta
4. Cierre de evaluación preliminar

1. Resumen de apertura de ofertas en SECOP II.

Se informa que dentro del término establecido en la invitación Pública Número IMC -031-2020, es decir desde octubre 7 de 2020, hasta el día 9 de octubre de la misma anualidad a las tres de la tarde (03:00 p.m.), se recibieron tres (03) propuestas.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta de lista de precio (Secop 2)	Valor establecido en el anexo 2	Orden de Elegibilidad
PRESENTACION 1 OFERTA	XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA - ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR	Oferta en evaluación	9/10/2020 2:56 PM	30.000.000 COP	$ 92.785.6	**PRIMERO**
concetrados gobernacion	Diana Paz	Oferta en evaluación	9/10/2020 7:56 AM	30.000.000 COP	$ 112.243	**TERCERO**
OFERTA COMERCIALIZADORA S.A.S	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S	Oferta en evaluación	8/10/2020 8:02 PM	98.585 COP	$ 98.585	**SEGUNDO Incurre en causal de rechazo**

2. Orden de Elegibilidad

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	OBSERVACIONES
1	XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA - ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR	$ 92.785.6	-
2	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S	$ 98.585	RECHAZO
3	Diana Paz	$ 112.243	-

DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En aplicación de la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/C ($ 92.785,6)

3. Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta

1. **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE:** XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA - ANIMAL CENTER CAMPO Y HAGAR

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar $115.982, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.	X		Anexo 2 Diligenciado correctamente.

II. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Anexo 1 diligenciado correctamente.
2. Documento de identificación.	X		Aporta copia de cedula
3. Registro Único tributario.	X		Aporta Registro Único tributario
4. Situación militar.	N/A	N/A	N/A
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
7. Antecedentes disciplinarios.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	N/A	N/A	N/A
10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	X		Aporta Certificado de Matricula Mercantil de persona natural vigente.
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	N/A
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	N/A
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
14. Apoderado:	N/A	N/A	N/A
15. Seguridad social	X		Anexo 6 correctamente diligenciado.

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación **de hasta tres (3) contratos terminados y/o**		**X**	**1. CONTRATO No. 017** Objeto: El contratista se obliga para con el municipio a prestar el servicio de setenta y cinco (75) cirugías para la esterilización de caninos y felinos en el municipio de Sandona. Valor: $ 6.000.000

liquidados, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso			Aporta: Acta de inicio y acta de liquidación del conttrato. **2. CONTRATO No.009** Objeto: : El contratista se obliga para con el municipio a prestar el servicio de noventa y dos (92) cirugías para la esterilización de caninos y felinos en el municipio de Sandoná Valor: $ 7.000.000 Aporta acta de inicio y acta de liquidación del contrato **3. CONTRATO No. 024-2018** Objeto: Contratar de servicio de cien procedimientos para la esterilización y castración de caninos y felinos en el municipio de Sandoná. Valor: $ 8.000.000 Aporta acta de inicio y acta de liquidación del contrato **4. CONTRATO No. 021-2019** Objeto: Contratar de servicio de 100 procedimientos para la esterilización y castración de caninos y felinos en el municipio de Sandoná. Valor: $8.000.000 Aporta: acta de inicio acta de liquidación. CONCLUSION: La experiencia aportada por el proponente no cumple con el objeto a contratar.

RESUMEN DE PROPONENTE

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR	**X**			**x**	**x**		**NO HABILITADO**

Debido a que el proponente ubicado en primer lugar SE ENCUENTRA COMO NO HABILITADO, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar:

2. SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar $115.982, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.		X	En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "*1. Lista de artículos" - "VALOR GLOBAL DEL CONTRATO" – FAVOR DIGITAR $30.000.000*", el oferente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S, diligencio el valor de $ 98.585, como se demuestra con la siguiente captura de pantalla:



Cuestionario

Volver al

Ver resumen | Ver

1 ⊟ Lista de artículos, VALOR GLOBAL DEL CONTRATO FAVOR DIGITAR $30.000.000 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	30.000.000,00	99.585,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	42121600	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	1,00	VG	30.000.000,00	99.585,00	30.000.000,00	99.585,00

La invitación publica IMC-031-2020 en el numeral 7.4. Denominado 7.4. PROPUESTA ECONÓMICA, numeral 1 estableció:

"*1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "1. Lista de artículos" - "VALOR GLOBAL DEL CONTRATO" – FAVOR DIGITAR $30.000.000": Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA /CONTRATO SECOP II se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 1: NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA.

NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a $30.000.000 en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de $30.000.000 no debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO."

Por lo anterior, el proponente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S., incurre en los numerales 1 y 27 de la invitación publica IMC-031-2020, titulado: "9. CAUSALES DE RECHAZO":

"1. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II (Numera 7.4 propuesta económica; numeral 1; Nota 2), o no se cargue la evidencia "ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA" (Numeral 7.4 propuesta económica; numeral 2)."

"27. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación."

CONSIDERACIONES ADICIONALES

La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales del negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje.

El Consejo de Estado en Sentencia CE SIII E 22089 DE 2012 manifestó:

*«(…) Por manera que la regla sobre la inalterabilidad de las propuestas y su carácter vinculante, está consagrada con el fin de **garantizar la igualdad de todos los licitantes**, la cual se vería quebrantada o desconocida si se aceptase a un proponente modificaciones a su propuesta posteriores al cierre del plazo fijado para su presentación y una vez se ha procedido a su apertura, dado que con esa práctica se pondría en desventaja a los otros proponentes que con diligencia y en tiempo oportuno confeccionaron sus ofrecimientos y que en consecuencia tienen el derecho a que no se modifiquen las propuestas de los demás.*

Ahora bien, lo anterior no impide que se puedan hacer aclaraciones a las propuestas bien porque la administración las solicite en la etapa de evaluación de las mismas, ora porque las realicen los oferentes en la etapa dispuesta para las observaciones a los informes de evaluación, pero siempre y cuando verse sobre aspectos meramente formales o adjetivos o que en todo caso no comporten una variación o corrección del fondo de la propuesta a favor de quien las presenta y en detrimento de la posición de los demás proponentes en la evaluación, esto es, sujetas a condición de que con las mismas no se altere de manera sustancial la información inicialmente suministrada y la situación de los oferentes en el proceso de licitación.

El proponente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S, no observo lo reglado por la entidad para el tramite respectivo dentro de la IMC-031-2020 y no acogió los lineamientos del "Manual de uso del SECOP II Proveedores" expedido por Colombia compra eficiente al momento de presentar su oferta económica (adjuntamos a este escrito el acápite del manual que regulo la forma de presentar la misma).

Que la situación no deviene del actuar de la entidad si no del inadecuado diligenciamiento por parte del proponente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S, de la oferta económica en la plataforma secop II.
Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad a la INVITACIÓN PUBLICA, no es pertinente continuar con la evaluación de la CAPACIDAD JURÍDICA y EXPERIENCIA, y se determina rechazar la propuesta del oferente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S por las razones anteriormente expuestas.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S	-	-	-	-	-	-	**RECHAZADO**

Debido a que el proponente ubicado en primer lugar SE ENCUENTRA COMO NO HABILITADO y que el proponente ubicado en segundo lugar se incursa en dos causales para ser RECHAZADO, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en tercer lugar:

3. TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: DIANA ALEXANDRA PAZ BOLAÑOS

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar $115.982, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.	x		Anexo 2 Diligenciado correctamente.

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Anexo 1 diligenciado correctamente.
2. Documento de identificación.	X		Aporta copia de cedula
3. Registro Único tributario.	X		Aporta Registro Único tributario
4. Situación militar.	N/A	N/A	N/A
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
7. Antecedentes disciplinarios.	X		No aporta el documento, se realiza consulta en pagina web respectiva verificando que no presenta antecedentes.
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	N/A	N/A	N/A

10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	X		Aporta Certificado de Matricula Mercantil de persona natural vigente.
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	N/A
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	N/A
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
14. Apoderado:	N/A	N/A	N/A
15. Seguridad social		x	Existe contradicción en el diligenciamiento del anexo numero 6 toda vez que la proponente certifica estar al día los 6 últimos meses de la vigencia pero afirma en el último párrafo no estar obligada a realizar el pago en razón a que no tuvo contratos en ese periodo

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		X	**Aporta un PDf que contiene una hoja en blanco.**

RESUMEN DEL PROPONENTE

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	DIANA ALEXANDRA PAZ BOLAÑOS		**X**		**X**	**X**		**NO HABILITADO**

4. Cierre de evaluación preliminar

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación, se corre término de traslado correspondiente a un día hábil contado a partir de la publicación de la presente acta, es decir hasta las 6:00 pm del **14 de octubre del 2020**, a fin de que los proponentes presenten observaciones al informe de evaluación y/o los documentos de **subsanabilidad de los requisitos que así los permitan**.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Se suscribe por quienes intervinieron,

-Original Firmado-
CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

-Original Firmado-
CARLOS FERNANDO ACOSTA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

Proyectó aspectos técnicos: ***Rafael Burgos***
Programa de protección de fauna y bienestar animal
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó aspectos jurídicos : ***Ximena Inchima***
Abogada
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Reviso aspectos jurídicos : *Vanessa Guerrero*
Abogado(a) DAC

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-031-2020

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS) A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
DILIGENCIA	Verificación de Documentos subsanables y respuesta a observaciones
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 30,000,000.00). Incluido IVA.
TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía – Suministro
FECHA	15 de octubre de 2020

ORDEN DEL DÍA

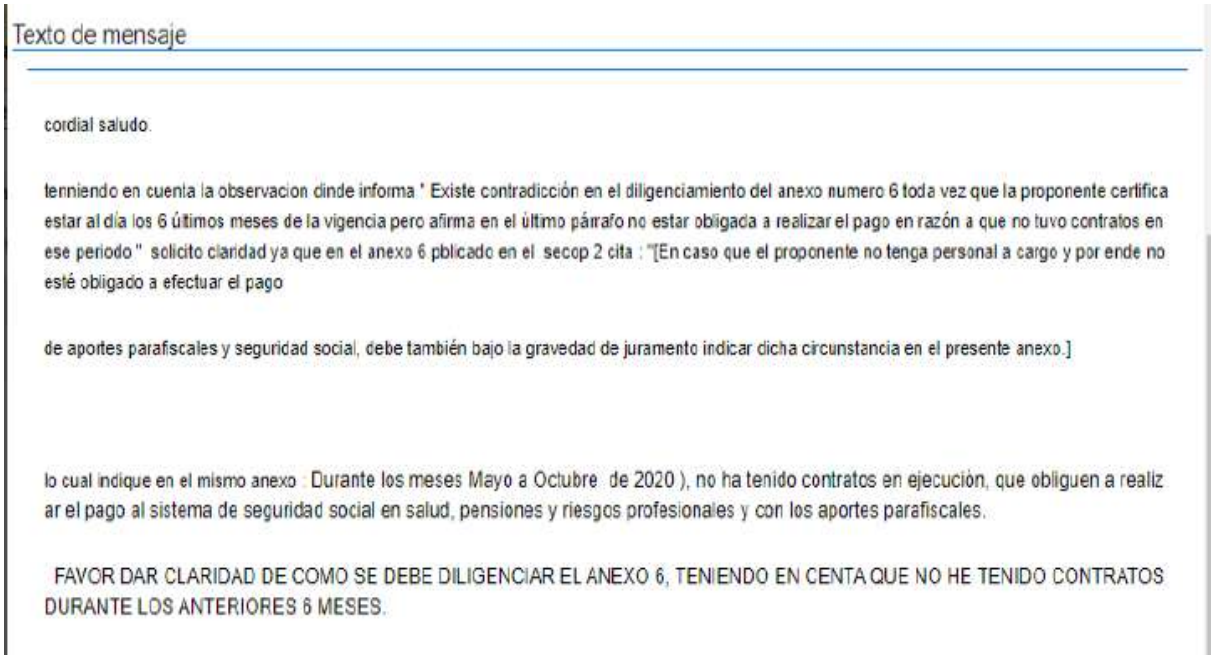
1. **Informe general de subsanables y observaciones.**
2. **Verificación de documentos subsanables**
3. **Cierre de verificación**

1. Informe general de subsanables

De la información enviada por la plataforma SECOP II, se constata que dentro del término de traslado se presentaron documentos subsanables por los siguientes oferentes:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	Fecha hora de radicado
3	Diana Paz	13/10/2020 9:23 PM
1	XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA - ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR	14/10/2020 3:35 PM y 4:13 PM

Además, la proponente DIANA PAZ, presentó una observación el día 13/10/2020 9:11 PM, como se muestra a continuación:



Texto de mensaje

cordial saludo.

tenniendo en cuenta la observacion dinde informa " Existe contradicción en el diligenciamiento del anexo numero 6 toda vez que la proponente certifica estar al día los 6 últimos meses de la vigencia pero afirma en el último párrafo no estar obligada a realizar el pago en razón a que no tuvo contratos en ese periodo " solicito claridad ya que en el anexo 6 pblicado en el secop 2 cita : "[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago

de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo.]

lo cual indique en el mismo anexo Durante los meses Mayo a Octubre de 2020), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realiz ar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

FAVOR DAR CLARIDAD DE COMO SE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO 6, TENIENDO EN CENTA QUE NO HE TENIDO CONTRATOS DURANTE LOS ANTERIORES 6 MESES.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE LA PROPONENTE DIANA PAZ:

De manera atenta, esta Entidad Departamental se permite dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

El ANEXO 6 referente a DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003, se encuentra diseñado de tal forma que los oferentes puedan acogerse a una de las dos opciones planteadas en el primer y segundo párrafo del anexo, disponiendo además una tercera opción cuando de acuerdo al caso en particular del oferente aplique la necesidad de manifestar que no está obligado a pagar aportes parafiscales y seguridad social cuando no se tiene personal a cargo.

Para mayor claridad de lo dicho, de acuerdo al documento ANEXO 6 inicialmente cargado y aportado con su propuesta económica, se constató que bajo la gravedad de juramento usted declara las siguientes situaciones que no guardan relación entre ellas así:

Primer párrafo: Declara usted bajo la gravedad de juramento que tiene empleados y que ha realizado el pago de sus aportes (salud, pensión y riesgos) y parafiscales, así como el de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Segundo párrafo: Declara usted bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día con el pago de sus aportes de salud y pensión.

Tercer párrafo: Expresó usted en el anexo que no está obligada a realizar el pago aportes (salud, pensión y riesgos) y parafiscales, en razón a que durante los meses de mayo a octubre no ha ejecutado contratos.

Por lo antes escrito, esta Entidad Departamental, realizó la observación pertinente en el informe de evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas de fecha 13 de octubre del año curso, publicado en Secop 2.

2. Verificación de documentos subsanables

A continuación, se procede a realizar la verificación de documentos subsanables de acuerdo al orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

I. PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA - ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación **de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso	**X**		La oferente subsana los documentos para acreditar experiencia así: **1. CONTRATO No. 029-CPA** Objeto: Realizar el suministro de concentrado para perros u gatos. Valor: $ 20.000.000 Aporta**: Certificación y acta de liquidación.** **CONCLUSIÓN**: Teniendo en cuenta que la oferente acredita experiencia requerida con el contrato 029-CPA, no es pertinente continuar con la evaluación del segundo contrato aportado en documentos subsanables.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR	X		x		x		HABILITADO

Teniendo en cuenta que el proponente ubicado en PRIMER orden de elegibilidad aporto dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación publica IMC-031-2020, los documentos subsanables con los que logra cumplir con los requisitos del presente proceso de selección y se encuentra HABILITADO, no es procedente continuar con la evaluación de los documentos aportados como subsanables, igualmente dentro del término establecido, por la oferente ubicada en tercer orden de elegibilidad señora DIANA PAZ.

3. Cierre de verificación

Así las cosas, la proponente **XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA - ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR,** identificado con **C.C. 1085290891**, cumple con las condiciones establecidas para la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC-031-2020 y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a recomendar la aceptación de la oferta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE. Incluido IVA** que se agotara bajo la modalidad de monto agotable con los precio unitarios ofertados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los 15 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Se suscribe por quienes intervinieron,

CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación

CARLOS FERNANDO CADENA ACOSTA
Secretario de Ambiente y Desarrollo sostenible (E)

Proyectó aspectos técnicos: ***Rafael Burgos***
Programa de protección de fauna y bienestar animal
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó aspectos jurídicos : ***Ximena Inchima***
Abogada
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Reviso aspectos jurídicos : *Vanessa Guerrero*
Abogado(a) DAC

INVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC-031 DE 2020

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTANo.GN-1924-2020

Pasto, 16 de octubre de 2020

Señora:
XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA
CC. No. 1085290891
Dirección: CRA 37 N 18 – 25 PALERMO
Celular: 3045704941
Email: ximejurado7@gmail.com

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta

Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº IMC-031-2020.

Respetado Señor,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107**,** Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8.
FUNCIONARIA DELEGADA PARA CONTRATAR	**CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 59.815.584, en calidad de subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 417 de 1° de septiembre de 2020 y con acta de posesión No. 132 de 14 de septiembre de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019, proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño.
CONTRATISTA	XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA CC. No. 1085290891

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS) A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO (Incluido IVA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bulto de alimento concentrado para caninos de 30 kg mínimo, compuesto con:
- Proteína mínima 19.0%
- Grasa mínima 9.0%
- Fibra máxima 5.0%
- Ceniza máxima 10.0%
- Humedad máxima 10.0%.
Incluido el transporte</td><td>1</td><td>$ 62.594.4</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bulto de alimento concentrado para felinos de 8 kg mínimo compuesto por:
- Proteína mínima 28%;
- Fibra máxima 4 %;
- Grasa mínima 10%,
- Humedad máxima 10%;
- Ceniza máxima 8%.
Incluido el transporte</td><td>1</td><td>$ 30.191.2</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR (Incluido IVA) (ITEM 1 +2)</td><td>$92.785.6</td></tr>
</table>

NOTAS 1. Los precios pactados incluyen todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones por estos conceptos.

NOTAS 2. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE

NOTAS 3. El valor pactado incluye IVA.

NOTAS 4. El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Obligaciones específicas:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Entregar los bienes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud por parte del supervisor.

2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. Entregar el alimento concentrado para caninos y felinos con las respectivas condiciones de buena calidad y fecha de vencimiento o expiración mínima de seis (6) meses.

4. Entregar en las fechas y lugares establecidos por el supervisor, las cantidades del alimento concentrado para caninos y felinos solicitado.</td></tr>
</table>

	5. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **6.** En caso de recibirse bienes que no correspondan con las especificaciones técnicas exigidas, o de deficiente calidad, el supervisor del contrato podrá informar de dicha situación al contratista para que éste efectúe el cambio de los bienes en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, los costos que se deriven de tal situación serán asumidos por el contratista. **7.** Entregar los respectivos soportes de la ejecución del contrato. **8.** Velar por la adecuada y correcta ejecución del contrato. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de esta orden de servicios llegare a conocer. **10.** El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación obligatoria de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 y dotación adicional a la que haya lugar consagradas en la normatividad nacional vigente, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista. **11.** El contratista deberá garantizar el transporte y la logística necesaria para la entrega de los bultos de concentrado en los municipios que el supervisor le designe. **12.** Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento. **Obligaciones generales del contratista.** Además, de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones: **1.** Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. **3.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **7.** Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **9.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.

<table>
<tr><td></td><td>
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.

11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato

14. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

15. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 “Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño”.

16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

17. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO</td><td>
1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

3. Ejercer la Supervisión del Contrato.

4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.

5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 30,000,000.00). Incluido IVA .</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2020:
<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>2020080088</td><td>21421402</td><td>20/08/2020</td><td>$30.000.000</td><td>$30.000.000</td></tr>
</table>
Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la siguiente manera:

- Mensualmente hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, conforme al</td></tr>
</table>

	consumo efectivo mensual, o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra, previa legalización del contrato y/o previo cumplimiento parcial del objeto del contrato, de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor(a) del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura y el cumplimiento de las normas administrativas fiscales vigentes. **PARÁGRAFO 1º.-** Para cada uno de los pagos pactados se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado. **PARÁGRAFO 3º.-** El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 4º.:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2020**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Lugar de Ejecución serán todos los municipios del Departamento de Nariño, especialmente aquellos que realicen el requerimiento de suministro de alimento concentrado a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
CLÁUSULA PENAL	En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.
MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL

	DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del contrato debe cubrir: **a. Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b. Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO 1°:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **PARÁGRAFO 2°:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

	PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO 4°:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.



CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS:	**PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:**	**APROBO ASPECTOS TECNICOS Y JURIDICOS**	**REVISO ASPECTOS JURÍDICOS :**
 RAFAEL FERNANDO BURGOS VELASCO	 XIMENA INCHIMA *Abogado(a) Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible*	 CARLOS FERNANDO CADENA ACOSTA Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (e)	 VANESSA GUERRERO Abogada DAC

ANEXO 2
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Ciudad.

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. __031___- 2020

OBJETO. SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS) A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

El suscrito __XIMENA JURADO_____, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR (Incluido IVA)
1	Bulto de alimento concentrado para caninos de **30 kg** mínimo, compuesto con: - Proteína mínima 19.0% - Grasa mínima 9.0% - Fibra máxima 5.0% - Ceniza máxima 10.0% - Humedad máxima 10.0%. Incluido el transporte	1	$ 62594,4
2	Bulto de alimento concentrado para felinos de **8 kg** mínimo compuesto por: - Proteína mínima 28%; - Fibra máxima 4 %; - Grasa mínima 10%, - Humedad máxima 10%; - Ceniza máxima 8%. Incluido el transporte	1	$ 30191,2
VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR (Incluido IVA) (ITEM 1 +2)			$ 92785,6

NOTA: Con la firma de este documento se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos que forman parte integrante de este proceso.

En constancia, se firma en PASTO, a los NUEVE (9) días del mes de OCTUBRE de 2020.

Atentamente,,



XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA

CC.1085290891

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14589499279

(415)7707212489984(8020) 000001458949927 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085290891	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1085290891	2009 08 24

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JURADO	OJEDA	XIMENA	ESTEFANIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Sandoná 683

41. Dirección principal: CR 5 5 01 BRR OBRERO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
ximejurado7@gmail.com		3045704941	3162909518

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7500	2016 02 08	4759	2016 02 08	9609	8299	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2019 - 06 - 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO MONCAYO RUTH MARITZA
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14589499279

(415)7707212489984(8020) **000001458949927 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 9 0 8 9 1	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	1 6 4 3 0 7	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14589499279

(415)7707212489984(8020) **000001458949927 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 9 0 8 9 1	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades veterinarias 7 5 0 0

162. Nombre del establecimiento: ANIMAL CENTER CAMPO Y HOGAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Sandoná 6 8 3

165. Dirección: CARRERA 5 # 5-01 BARRIO OBRERO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 4 3 0 8	2 0 1 6 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 4 5 7 0 4 9 4 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.290.891**

JURADO OJEDA

APELLIDOS

XIMENA ESTEFANIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1991**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

24-AGO-2009 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL:
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2300100-00194651-F-1085290891-20091107 **0017**793524A 1 32615643

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151753839

WEB
23:58:58

Bogotá DC, 08 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085290891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2020, a las 23:59:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085290891
Código de Verificación	1085290891201008235935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 00:04:52 horas del 09/10/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085290891**
Apellidos y Nombres: **JURADO OJEDA XIMENA ESTEFANIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2020 12:10:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1085290891 y Nombres: XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16499715 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Formato CPptoC03

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2020100793

Fecha: 16/10/2020

Tercero: 1085290891 **Sucursal:** 001 **Nombre:** JURADO OJEDA XIMENA ESTEFANIA

CONCEPTO: Contrato GN-1924-2020 SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS) A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
21421402	Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal	DIS	2020080088	30,000,000.00

TOTAL: 30,000,000.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboró: FERNANDAERASO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361502711

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000048399 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	10	2020	20	10	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA** IDENTIFICACIÓN: CC **1085.290.891**

DIRECCIÓN: CRA 5 NO 5-01 BARRIO OBRERO CIUDAD: SANDONA, NARIÑO TELÉFONO: 7372745

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	07/10/2020	30/06/2021	6,000,000.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2020	30/06/2021	6,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA NO. IMC-031-2020 , DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON : SUMINISTRO DE ALIMENTOS (CONCENTRADO PARA CANIMOS Y FELINOS) A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICION DE4 CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****12,000,000.00	$ **********16,000	$*****5,000.00	$ ********3,990	$ **********24,990

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS GILMA SALAS BASTI	7903	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000436150271

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB26790A0FFF7E5B

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **18368** PIN No. **20220163**

Solicitante	XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA		
Identificación	1085290891	fecha solicitud	2020-11-17
fecha vence	2020-11-30	Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO		
Dirección			
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION NVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC-031 DE 2020 -OFERTANo.GN-1924-2020 -16 Octubre 2020- Contratista1085290891		

Tipo: Virtual Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 30,000,000	2	$ 600,000
		Total	**$ 600,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20220163

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **18368** PIN No. **20220163**

Solicitante	XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA		
Identificación	1085290891	fecha solicitud	2020-11-17
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION NVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC-031 DE 2020 -OFERTANo.GN-1924-2020 -16 Octubre 2020- Contratista1085290891		

Tipo: Virtual Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 30,000,000	2	$ 600,000
		Total	**$ 600,000**

Banco

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2020-11-23 - Código Único de Seguimiento (CUS): 808065847

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **18368** PIN No. **20220163**

Solicitante	XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA		
Identificación	1085290891	fecha solicitud	2020-11-17
fecha vence	2020-11-30	Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO		
Dirección			
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION NVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC-031 DE 2020 -OFERTANo.GN-1924-2020 -16 Octubre 2020- Contratista1085290891		

Tipo: Virtual Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 30,000,000	2	$ 600,000
		Total	**$ 600,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20220163

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **18368** PIN No. **20220163**

Solicitante	XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA		
Identificación	1085290891	fecha solicitud	2020-11-17
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION NVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC-031 DE 2020 -OFERTANo.GN-1924-2020 -16 Octubre 2020- Contratista1085290891		

Tipo: Virtual Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 30,000,000	2	$ 600,000
		Total	**$ 600,000**

Banco

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2020-11-23 - Código Único de Seguimiento (CUS): 808065847

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **18368** PIN No. **20220163**

Solicitante	XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA		
Identificación	1085290891	fecha solicitud	2020-11-17
fecha vence	2020-11-30	Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO		
Dirección			
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION NVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC-031 DE 2020 -OFERTANo.GN-1924-2020 -16 Octubre 2020- Contratista1085290891		

Tipo: Virtual Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 30,000,000	0.5	$ 150,000
		Total	**$ 150,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20220163

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **18368** PIN No. **20220163**

Solicitante	XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA		
Identificación	1085290891	fecha solicitud	2020-11-17
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION NVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC-031 DE 2020 -OFERTANo.GN-1924-2020 -16 Octubre 2020- Contratista1085290891		

Tipo: Virtual Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 30,000,000	0.5	$ 150,000
		Total	**$ 150,000**

Banco

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2020-11-23 - Código Único de Seguimiento (CUS): 808065847

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JURADO OJEDA XIMENA ESTEFANIA identificado(a) con CC 1085290891 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA identificado(a) con CC 1085290891

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9411552228	810396194	I	2020-11-25	EPS	EPS016	COOMEVA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-10	30																		$877,803	12.5%	$109,800
9411552228	810396194	I	2020-11-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-10	30																		$877,803	16%	$140,500
9411552228	810396194	I	2020-11-25	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2020-10	30																		$877,803		$0
9411552228	810396194	I	2020-11-25	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2020-10	30																		$877,803		$0
9411552228	810396194	I	2020-11-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2020-10	30																		$0	0%	$0
9411552228	810396194	I	2020-11-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2020-10	30																		$0	0%	$0
9411205160	766948228	I	2020-10-09	EPS	EPS016	COOMEVA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-09	30																		$877,803	12.5%	$109,800
9411205160	766948228	I	2020-10-09	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-09	30																		$877,803	16%	$140,500
9411205160	766948228	I	2020-10-09	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2020-09	30																		$877,803		$0
9411205160	766948228	I	2020-10-09	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2020-09	30																		$877,803		$0
9411205160	766948228	I	2020-10-09	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2020-09	30																		$0	0%	$0
9411205160	766948228	I	2020-10-09	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2020-09	30																		$0	0%	$0
9410143088	756819271	I	2020-09-30	EPS	EPS016	COOMEVA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-08	30																		$877,803	12.5%	$109,800
9410143088	756819271	I	2020-09-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-08	30																		$877,803	16%	$140,500
9410143088	756819271	I	2020-09-30	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2020-08	30																		$877,803		$0
9410143088	756819271	I	2020-09-30	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2020-08	30																		$877,803		$0
9410143088	756819271	I	2020-09-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2020-08	30																		$0	0%	$0
9410143088	756819271	I	2020-09-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2020-08	30																		$0	0%	$0
9411205520	756813592	I	2020-09-30	EPS	EPS016	COOMEVA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-07	30																		$877,803	12.5%	$109,800
9411205520	756813592	I	2020-09-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-07	30																		$877,803	16%	$140,500

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9411205520	756813592	I	2020-09-30	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2020-07	30																	$877,803		$0	
9411205520	756813592	I	2020-09-30	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2020-07	30																	$877,803		$0	
9411205520	756813592	I	2020-09-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2020-07	30																	$0	0%	$0	
9411205520	756813592	I	2020-09-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2020-07	30																	$0	0%	$0	
9409163594	701270733	I	2020-08-03	EPS	EPS016	COOMEVA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-06	30																	$877,803	12.5%	$109,800	
9409163594	701270733	I	2020-08-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-06	30																	$877,803	16%	$140,500	
9409163594	701270733	I	2020-08-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2020-06	30																	$877,803		$0	
9409163594	701270733	I	2020-08-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2020-06	30																	$877,803		$0	
9409163594	701270733	I	2020-08-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2020-06	30																	$0	0%	$0	
9409163594	701270733	I	2020-08-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2020-06	30																	$0	0%	$0	

Este certificado se expide el día 2020-11-25 a las 05:21.

Certificado Bancario

Miércoles, 12 de Agosto de 2020

Señora
XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA identificado(a) con CC 1085290891, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	19059537159	2016/05/06	ACTIVA	41,037.54

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Es el momento de todos Bancolombia

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. 031 - 2020

OBJETO. SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS) A MONTO AGOTABLE PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Yo XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA identificado (a) con C.C. Nº.1085290891 de PASTO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión y salud).

Dada en SAN JUAN DE PASTO, a los NUEVE (9) días del mes de OCTUBRE de 2020.



XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA
Nit: 1085290891 -1
Dirección: CRA 37 N 18 – 25 PALERMO Ciudad PASTO
Teléfono: 3045704941

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA, con Cédula Ciudadanía No. 1085290891 . Registra como trabajador INDEPENDIENTE VOLUNTARIO

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20200102215476.

Dada en Bogotá, a los 1 días del mes de diciembre de 2020

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.